



MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, **11 SEP. 2026**

Señora Presidente de la Asamblea General
Ing. Ana Carolina Cosse Garrido

El Poder Ejecutivo tiene el honor de dirigirse a esa Asamblea General a fin de remitir, para su consideración, un proyecto de Ley referente a la necesidad de extender el uso del subsidio por desempleo de los trabajadores de la empresa FRIGORÍFICO CASA BLANCA S.A.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El presente proyecto de Ley tiene por objeto contemplar la situación de desempleo forzoso de los trabajadores de la empresa FRIGORÍFICO CASA BLANCA S.A. perteneciente a la industria frigorífica, ubicada en el departamento de Paysandú y que fuera debidamente documentado en la exposición de motivos de la Ley Nº 20.486, de 13 de mayo de 2026, que facultó al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (M.T.S.S.) a extender el subsidio por desempleo de los trabajadores de FRIGORÍFICO CASA BLANCA S.A., hasta el pasado 30 de junio de 2026.

Debe destacarse que la referida empresa constituye una fuente de trabajo de superlativo valor para los habitantes de la zona, contando al día de la fecha con cuatrocientos veinte (420) trabajadores inscriptos en la Planilla de Trabajo Unificada.

En este sentido, debe consignarse que FRIGORÍFICO CASA BLANCA S.A. es un establecimiento nacional ubicado en la localidad de Casa Blanca, lugar del país que vive, pura y exclusivamente, por el establecimiento.

En este lugar, funciona una comisaría, una escuela, un restaurante y, en todos los casos, la gente que allí reside trabaja y se encuentra vinculada – directa o indirectamente – con el Frigorífico.

Además de estos empleos directos, la empresa cuenta con un sistema de franquicias en el departamento de Paysandú, mecanismo por intermedio del que existen más de once (11) carnicerías, quienes en actividad del frigorífico se dedicaban a la venta, prácticamente en exclusividad, de diferentes productos producidos en éste.

Se infiere, entonces, la relevancia social y económica del emprendimiento en actividad.

En la actualidad, la empresa se encuentra, por diversas circunstancias, con dificultades para retomar su actividad industrial en el corto plazo.

Como antecedente, es necesario referir que, a partir de mayo 2025 y luego del impacto generado por la solicitud y declaración de concurso (Expediente “FRIGORÍFICO CASA BLANCA S.A. – CONCURSO LEY N° 18.387 (artículo 11) – VOLUNTARIO” – IUE: 2-10603/2025), FRIGORÍFICO CASA BLANCA S.A. que implicó, luego de un breve cese de actividad, gradualmente retomarla con niveles de faena y subprocesos de moderada cuantía, inferiores a su capacidad industrial, acordes a la pérdida de su condición de sujeto de crédito. En este tránsito durante el año 2025 se procesaron 21.820 (veintiún mil ochocientos veinte) reses y en el presente año, hasta el cese de actividad a inicios del mes de marzo, 1.838 (mil ochocientos treinta y ocho) reses. Durante el período de baja actividad se preservaron un número apreciable de puestos de trabajo, en el orden de doscientos (200) operarios.

Sin embargo, la convergencia de esfuerzos operativos y financieros desplegados por trabajadores y gestores, limitados en sus posibilidades endógenas de apalancamiento operativo y sin condición de sujeto de crédito, no fueron suficientes para despegar con autofinanciamiento la actividad. Las relaciones de precios adversas (hacienda/exportación) que prevalecieron en el período reseñado fueron



Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

determinantes en reducir los márgenes operativos y financieros, incluso tornarlos negativos.

Respecto del valor de compra del ganado a faenar, en los hechos, este ha tenido un considerable incremento en el último tiempo, excediendo por completo las perspectivas aún más pesimistas, situación que llevó, según la empresa, en varias ocasiones, a trabajar a pérdida, a los solos efectos de mantener las fuentes de trabajo y la actividad en general.

El precio del ganado apto como materia prima para la industria frigorífica resulta ser la variable de costo determinante en la expresión de resultados.

Entre diciembre y marzo pasados, se dio una aceleración muy marcada del precio, lo que llevó, según FRIGORÍFICO CASA BLANCA S.A., a la necesidad de detener la actividad industrial.

Es debido al incremento sostenido del precio del ganado, que, según la empresa, la misma se vio obligada a trabajar a pérdida, situación que en el mes de marzo se tornó insostenible y ameritó la decisión de suspensión total de las actividades para detener las pérdidas que el sólo hecho de faenar estaba generando.

La situación anterior implicó, lógicamente, que se generaran nuevas deudas, principalmente con los proveedores de ganado.

En su momento, la interventora judicial y los accionistas de la empresa decidieron considerar las alternativas de solución, una de ellas pasaba por conseguir financiamiento externo que sustente el plan de negocios.

De esta primera alternativa, la Dirección Nacional de Seguridad Social (DI.NA.S.S.) del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, no contaba con indicios documentados, la misma no estaba exenta de complejidades.

El 1º de julio de 2026 la Dirección Nacional de Seguridad Social le hizo saber al accionista representante de la firma la necesidad de definir un abordaje legal sobre la situación de desamparo laboral de los empleados de la empresa. Al respecto, la ausencia de respuestas del empleador derivó en una convocatoria a una instancia tripartita que tuvo lugar el día 22 de julio de 2026, en la oficina de la dependencia del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social en la ciudad de Paysandú.

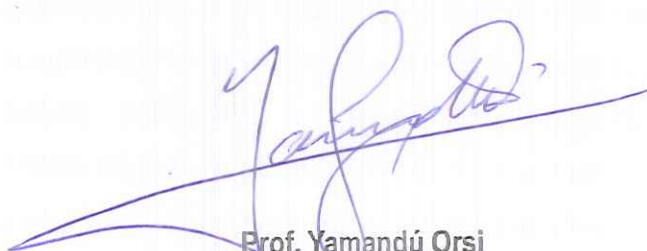
Del intercambio de partes y de evidencias registradas surgió la detectable posibilidad de concreción del negocio de venta y reactivación del frigorífico, al tiempo que no se verificaban indicios negativos respecto a deterioro o desmantelamiento de planta y equipamiento industrial, se le fijó al empleador un tiempo acotado y acordado con los trabajadores para evidenciar con medios fehacientes de prueba la venta de esta empresa. Al presente, no existiendo por parte del empleador efectiva demostración de la venta y la potencial reactivación del frigorífico y agravándose la situación de desamparo laboral de los trabajadores, los que continúan en planilla de trabajo, sin ingresos y sin cobertura mutual, esta Cartera entiende imprescindible extender la protección previsional del caso a los mismos.

Es en este contexto, siguiendo principios elementales de protección al desamparado laboral, se considera que se reúnen los elementos de convicción suficientes para elevar a consideración del Parlamento el presente proyecto de Ley. Por los fundamentos expuestos, el Poder Ejecutivo envía el presente proyecto de Ley que faculta al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a extender el uso del subsidio de desempleo, como forma de atender la situación de los trabajadores de la empresa FRIGORÍFICO CASA BLANCA S.A. hasta el 31 de octubre de 2026.

El Poder Ejecutivo saluda a la Sra. Presidenta con la más alta consideración y estima.



JUAN CASTILLO



Prof. Yamandú Orsi
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA



GABRIEL ODDONE



Ministerio de Trabajo
y Seguridad Social

PROYECTO DE LEY

Artículo 1°. - Facúltase al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social a extender por razones de interés general, hasta el 31 de octubre de 2026 el subsidio por desempleo de los trabajadores dependientes de la empresa FRIGORÍFICO CASA BLANCA S.A.

Artículo 2°. - La extensión del plazo que se otorgue en virtud de las facultades que se conceden en el artículo anterior, alcanzará a los trabajadores que aún continúen en el goce del referido beneficio o hayan agotado el plazo máximo de cobertura (artículo 6° y 10 del Decreto-Ley N° 15.180, de 20 de agosto de 1981, en la redacción dada por la Ley N° 18.399, de 24 de octubre de 2008) y de la Ley N° 20.486, de 13 de mayo de 2026.

La ampliación del plazo de la prestación comenzará a regir a partir del cese de los respectivos subsidios, en todos los casos.

JUAN CASTILLO

GABRIEL ODDONE

